Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Aprehensión No. 2021 - 0544.

En razón a que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el **Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá**, **D. C.**,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA APREHENSIÓN del vehículo de placas **WNT-722** de propiedad de **Ricardo Cortes Sánchez.**

SEGUNDO: OFICIAR a la Policía Nacional-SIJIN-Sección Automóviles para que una vez capturado el vehículo, sea conducido al parqueadero señalado en el literal B) del acápite de pretensiones.

TERCERO: Una vez aprehendido el vehículo precitado, **DECRÉTESE LA ENTREGA** de éste a la **Compañía de Administración Avales y Servicios S.A.S.,** en virtud de la garantía mobiliaria constituida a su favor por parte de **Ricardo Cortes Sánchez,** con ajuste a lo indicado en el parágrafo 2º del artículo 60 y el artículo 75 de la Ley 1676 de 2013, así como el artículo 2.2.2.4.2.68 del Decreto 1835 de 2015.

CUARTO: Reconocer personería al abogado **Carlos Alberto Castiblanco Rodríguez** como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el **Estado No. 099**
Hoy **26-08-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

MABR

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz

Juez

Civil 026

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
921eee6cea11659d350176aba24bc0ad64c4efd51d60040f38a3df429289848e

Documento generado en 25/08/2021 02:18:59 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica